

FOA

ambiental s.l.

**ADENDA A SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE
INSTALACIONES EN TRAMO DE COSTA PUNTA D'ES ANDREUS VÉRTICES
12-13 DEL DPMT - T.M. DE SANTA EULÀRIA DES RIU (EIVISSA).
SOLICITUD DE CONCESIÓN PRESENTADA EN FECHA 18-12-2013 R.E.: 5513
EXPEDIENTE PM/IB-2/MJM CNC02/13/07/0056**



PETICIONARIA: MARÍA JUAN MARÍ

JULIO 2019

DIRECCIÓN, EQUIPO DE LA EMPRESA Y REDACTORES

Fernando E. OROZCO

Director de FOA y coordinador de los trabajos

Biólogo Col. Nº 12.334-B

Gabriela M. UBALDI

Bióloga Col. Nº 16.502-B

Jaume MEDINA CAÑELLAS

Geógrafo Col. Nº 1.668

Pablo Arturo SANTISTEBAN CHAVARRI

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Col. Nº 11.251

PETICIONARIAS

María JUAN MARÍ

MALLORCA, JULIO DE 2019

ÍNDICE

I. MEMORIA Y ANEXOS	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DE LA ADENDA.....	3
3. PETICIONARIA.....	3
4. EMPLAZAMIENTO DE LOS TERRENOS A SOLICITAR CONCESIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS A SOLICITAR CONCESIÓN	4
6. POSIBLE AFECCIÓN A RED NATURA 2000	6
7. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES.....	6
8. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIENRO	6
9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS	7
10. DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA LA ADENDA	7
11. SOLICITUD	8
Anexo 1 - Solicitud de Concesión 18/12/2013.....	9
Anexo 2 - Documentación de la peticionaria.....	10
Anexo 3 - Información vuelo vertical	11
Anexo 4 - Información gráfica Red Natura 2000	12
Anexo 5 - Estudio económico-financiero.....	13
Anexo 6 - Programa de ejecución de los trabajos.....	18
II. PLANOS.....	19
III. PRESUPUESTO.....	20
IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO DIGITAL (EN CD).....	21

I. MEMORIA Y ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El 18/12/2013, con el registro de entrada número 5513, se presentó en la *Demarcación de Costas en Illes Balears* el Proyecto de SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN PUNTA D'ES ANDREUS, ENTRE LOS VÉRTICES 12 Y 13 DEL DESLINDE DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU - EIVISSA, el cual se tramita mediante el expediente referencia CNC02/13/07/0056 (PM/IB-2/MJM), en el Anexo 1 - Solicitud de Concesión 18/12/2013 se adjunta la copia de solicitud.

2. OBJETO DE LA ADENDA

La Adenda a la solicitud de concesión presentada por Doña María Juan Marí, pretende complementar y actualizar la documentación presentada el 18/12/2013, aportando la información requerida recientemente por técnicos competentes de *Demarcación de Costas en Illes Balears*, puesto que hasta el presente no se había recibido notificación de petición alguna a nombre de la solicitante.

La solicitud pretende obtener la concesión administrativa sobre terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), de obras e instalaciones existentes compuestas por: un quiosco de 20 m², un sombrero de 37 m², una terraza de 91,30 m² y una escalera de 2,40 m², por el plazo de 30 años de acuerdo al artículo 174.2.c) del *Reglamento General de Costas*, aprobado por el *Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre*.

3. PETICIONARIA

La peticionaria y ordenante de la Adenda de solicitud de concesión y solicitud de instalación desmontable de temporada es Doña **María Juan Marí** con DNI: **41.431.931-F**, como explotadora de las instalaciones desde la década de 1970 hasta la actualidad.

A efectos de notificación, el domicilio es Apartado de Correos 747, C.P. 07800, Ibiza. Teléfonos de contacto: 607649990 y 659403284 y correo electrónico: miri.ibz@gmail.com. En el Anexo 2, se adjunta la documentación de la peticionaria.

4. EMPLAZAMIENTO DE LOS TERRENOS A SOLICITAR CONCESIÓN

Las obras e instalaciones existentes de las cuales que se solicita la concesión se sitúan en el tramo de costa denominado *Punta des Andreus*, entre los hitos 12 y 13 del plano hoja 108 del deslinde del DPMT practicado por la *Demarcación de Costas en Illes Balears*, y aprobado por Orden Ministerial (OM) el 12/02/2010.



Figura 1. Fotografía vertical del año 1989 en la cual se observa la situación de los terrenos en los que se solicita la concesión.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS A SOLICITAR CONCESIÓN

Los terrenos, de los que se solicita la concesión administrativa, están incluidos en DPMT y corresponden a una zona de costa rocosa constituida por margas que datan del Jurásico superior. Por su parte, la vegetación predominante es la arbustiva aunque también se localiza, en menor medida, vegetación arbórea. De esta manera, destaca el lentiscar (*Pistacia lentiscus*), como vegetación arbustiva, mientras que, como vegetación arbórea, destacan las coníferas autóctonas de la región biogeográfica mediterránea (como el *Pinus halepensis*). Pese a no ser una zona muy densamente ocupada por la vegetación, como consecuencia de sus características geomorfológicas, geológicas y por su proximidad a la línea de costa (viento, espray marino, sal, etc.) el papel de la vegetación existente es destacable, dado que consolida el sistema geomorfológico de forma estable y protege de la erosión a esta zona.

Las obras e instalaciones, existentes desde la década de 1970, se sitúan sobre el terreno natural (nivelado en su día). Estas obras son acordes al entorno, a las características climáticas de la zona y están compuestas por: un quiosco de chapa y tableros fijos en parte inferior y tableros desmontables en parte superior, techo con cubierta aislante, el cual se asienta sobre una solera de hormigón de 25 cm; terraza de grava de forma irregular, la cual en su frente al mar, presenta un muro de piedra de 70 cm de altura para salvar y nivelar la zona de la terraza y del quiosco; en esta terraza se instalan mesas, sillas y sombrillas; el sombrajo se ubica frente al quiosco con dimensiones de 4,50 x 8,15 m; la escalera de 1 m de ancho, está formada por 5 peldaños forrados de piedra y grava y está encajada sobre el terreno natural.

La descripción de los elementos coincide con la realizada en el proyecto que acompaña a la solicitud de concesión presentado en diciembre 2013.

La ocupación existente del DPMT, a solicitar concesión en el tramo de costas denominado *Punta des Andreus*, entre los hitos 12 y 13 del plano hoja 108 del deslinde del DPMT, practicado por la *Demarcación de Costas en Illes Balears*, y aprobado por OM el 12/02/2010, y grafiada en los planos que se adjuntan en el Documento II, se resume continuación:

	Superficie de ocupación en DPMT
Quiosco	20 m ²
Terraza, sobre terreno natural.	91.30 m ²
Sombrajo sobre terraza (no computa)	37.10 m ²
Escalera de 5 peldaños	2.40 m ²
SUPERFICIE TOTAL EN DPMT	113.70 m²

Tabla 1. Ocupación de las instalaciones temporales en DPMT.

Por tanto, la superficie total a solicitar concesión en terrenos de DPMT, suma un total de **113,70 m²**.

A las instalaciones descritas, se le debe sumar la instalación de un WC portátil, disponible para todos los visitantes de ese tramo de costa, y que provee la empresa "*Brillant*" *Limpiezas Ibicencas SL*, quien a su vez se encarga del vaciado periódico del depósito de aguas grises y de la limpieza o sustitución del WC portátil.

El sistema para la recogida de las aguas grises generadas por la actividad del quiosco, está constituido por un bidón de polietileno (en realidad son dos, para poder intercambiarlos) de alta densidad de 60 litros (ver la Figura 2), el cual es apto para el almacenamiento de productos líquidos y viscosos; dispone de un tubo de carga conectado directamente al fregadero, un grifo de salida (para su periódico vaciado por parte de la empresa "*Brillant*") y asas laterales para facilitar su transporte. La capacidad de este bidón es suficiente para la actividad diaria que desarrolla este quiosco. Los bidones se ubican en la parte posterior de las instalaciones, evitando así que sean vistos por los clientes y los visitantes de este enclave del litoral de Eivissa.



Figura 2. Detalle del depósito de aguas grises (izquierda) y del WC portátil (derecha), suministrados por la empresa *Brillant Limpiezas Ibicencas SL*, encargada del mantenimiento y gestión.

6. POSIBLE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

Tal y como puede apreciarse en el Anexo 4 - Información gráfica Red Natura 2000, en el que se adjuntan documentos referentes a la Red Natura 2000, obtenidos del portal web de la IDEIB (*Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears*), no se produce ningún tipo de afectación a dicha red de ámbito comunitario.

7. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES

Las obras e instalaciones existentes sobre las que se solicita la concesión, ocupan una superficie total de **113,70 m²** en DPMT, y tal como se desglosa en Documento III, el presupuesto de las **obras e instalaciones** en DPMT, aplicando a las mediciones los precios de mercado en la fecha en la que se redacta la presente adenda de solicitud de concesión, asciende a la cantidad (IVA incluido) de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**27.411,38 €**).

Cabe señalar que el presupuesto incluido en la solicitud inicial, presentada en diciembre de 2013, solo se valoraron las obras y el kiosco existente y no se tuvieron en cuenta otras instalaciones que forman parte del conjunto (instalaciones/muebles del quiosco, mesas sillas, etc.).

8. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Dado que la explotación conlleva unos ingresos, debe adjuntarse un estudio económico financiero, tal y como determinan los artículos 87 y 89 del *Reglamento General de Costas*. Por ello en el Anexo 5 - Estudio económico-financiero se adjunta un estudio económico-financiero de la actividad del quiosco durante su periodo de funcionamiento

según el cual el beneficio estimado sobre las ventas es de **20.597,93 €**, con una rentabilidad del 18,88%.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

La aprobación de la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, como su propio nombre indica, supuso una serie de modificaciones de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas* e introdujo cambios referente a los derechos y consideraciones en la definición de los bienes de DPMT, tanto en la parte de determinación física como en el régimen jurídico de la misma, así como también lo dispuesto en el *Reglamento General de Costas*, aprobado por el *Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre*. Por todo ello, la presente Adenda amplía y complementa la solicitud de concesión presentada el 18/12/2013, por lo que:

Así, cumplimentado lo dispuesto de los Artículos 42 y 44.7 de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, y los Artículos 88, 97 y 152 del *Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014)*, se declara que la presente Adenda al proyecto de solicitud, cumple todas las prescripciones, *Normas Generales y Específicas* de la mencionada Ley y su *Reglamento*.

En particular, se cumplen los artículos siguientes:

- *Artículo 28. La servidumbre de acceso al mar queda garantizada.*
- *Artículo 33. No se afecta al uso público de las zonas colindantes, más aun la concesión regula su calidad de uso.*
- *Artículo 44. Las instalaciones están adaptadas al entorno en que se encuentran situadas y no existe influencia alguna sobre la costa.*

Asimismo, en el Anexo 2 - Documentación de la peticionaria, se adjunta la acreditación de que la peticionaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, el Certificado de la Agencia Tributaria y el Certificado de la Seguridad Social. En el

Anexo 6 - Programa de ejecución de los trabajos se adjunta el Programa de ejecución de los trabajos.

10. DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA LA ADENDA

Los documentos que integran la presente Adenda con documentación complementaria a la solicitud de concesión administrativa son:

Documento I - MEMORIA Y ANEXOS

- Anexo 1 - Solicitud de concesión 18/12/2013
- Anexo 2 - Documentación de la peticionaria
- Anexo 3 - Información vuelo vertical
- Anexo 4 - Información gráfica Red Natura 2000
- Anexo 5 - Estudio económico-financiero
- Anexo 6 - Programa de ejecución de los trabajos

Documento II - PLANOS

Plano 1 - Situación general y emplazamiento
Plano 2 - Planta cota y superficie
Plano 3 - Alzado y sección
Plano 4 - Ocupación - Ortofotografía
Plano 5 - Detalles

Documento III - PRESUPUESTO

Documento IV - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO DIGITAL
(En CD)

11. SOLICITUD

En base a lo expuesto en la presente Adenda a la solicitud de concesión administrativa con nº exp.:CNC02/13/07/0056 (PM/IB-2/MJM), de los documentos que la acompañan y de los requerimientos recientemente expuestos por la *Demarcación de Costas en Illes Balears*, se solicita a esa Demarcación tenga a bien continuar el trámite ya iniciado en diciembre de 2013 de la concesión administrativa de las obras e instalaciones existentes, en el tramo de costa definido entre los hitos 12 al 13 del deslinde aprobado por OM el 12/02/2010 del término municipal de Santa Eulària des Riu (Eivissa), por un plazo de 30 años.

Palmanova, julio de 2019

Anexo 1 - Solicitud de Concesión 18/12/2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS



La que suscribe, Doña **MARÍA JUAN MARÍ**, con DNI 41431931F, con domicilio a efectos de notificación en APARTADO DE CORREOS 747 (07800) IBIZA y con teléfono de contacto 659 403 284 ó 676 911 887, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

Que el kiosco que regenta, ubicado en la Punta des Andreus, T.M. de Santa Eulària des Riu, tiene como función el servicio al turista como oferta complementaria, todo ello según Licencia Municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Que dicha instalación tiene, desde el año 1987, "Autorización para instalación temporal de 1 kiosco, 20 hamacas, 4 sombrillas y varias mesas y sillas", concedida por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y posteriormente por el Ministerio de Medio Ambiente, las que se fueron renovando sucesivamente. A partir del año 2001 y según lo dispuesto en la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, el Ajuntament de Santa Eulària des Riu tiene otorgada la cesión de dichas instalaciones de temporada.

Este proyecto, expone los fundamentos técnicos necesarios para la solicitud de concesión administrativa del uso y aprovechamiento de las instalaciones fijas existentes situadas en terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre frente a los hitos 12 y 13 del deslinde del tramo de costa de Punta d'es Andreus del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por el plazo de 75 años a tenor del artículo 66.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo de protección y uso sostenible del litoral, la cual introduce modificaciones al régimen de la Ley anterior. Con el fin de poder optimizar el servicio que brindan las instalaciones del kiosco que regenta y de la permanente necesidad de mejorarlas así como los servicios del mismo,

SOLICITA

De V.I. que, previo a los trámites de pago de las tasas establecidas e informes que estime procedentes, tenga a bien facultar en su caso la autorización de la presente "**Solicitud de Concesión administrativa en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre en Punta d'es Andreus, entre los vértices 12 y 13 del Deslinde del T.M. de Santa Eulària des Riu – Eivissa**" según proyecto que se adjunta.

Es Gracia que el solicitante espera merecer del recto proceder de su ILMA.

En Santa Eulària des Riu, 28 de Noviembre de 2013

María Juan Marí

SR. JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

Anexo 2 - Documentación de la peticionaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:..... **MARÍA JUAN MARÍ**.....CON DNI.....**41431931F**.....
CON DOMICILIO:... **APARTADO DE CORREOS 747, C.P. 07800, IBIZA**

DECLARA,

No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre:

Artículo 60. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen

Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las Administraciones Públicas las siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de esta Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

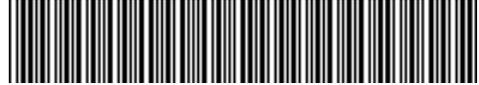
3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

En.....Sta. Eulària.....a.....de.....de ...2019.....

.....
Firma

Administración de EIVISSA-FORMENTERA
AV BARTOLOME ROSSELLO, 21
07800 EIVISSA (I. BALEARS)
Tel. 971318650

Nº de Remesa: 00091920017



Nº Comunicación: 1996590812214

JUAN MARI MARIA
APARTADO DE CORREOS NÚMERO: 747
07800 EIVISSA
ILLES BALEARS

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20194876840

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **41431931F** NOMBRE: **JUAN MARI MARIA**
DOMICILIO FISCAL: **BARRI CAN XIQUET POU S/N Complem. POLIG 20 CAN PACO FRIGOLAS**
0206 07819 SANTA EULÀRIA DES RIU (ILLES BALEARS)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de julio de 2019. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación SDQ3XRFD72FKUSH6** en www.agenciatributaria.gob.es*





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

JUAN MARI MARIA

CIF/NIF:

041431931F

CCC principal:

0111 07107981053

Identificadores asociados:

07126468344, 070069004130.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 14704, concedida en fecha 07/04/1999 a VICTOR TORRES FERRER cuyo titular es D/D^a VICTOR JAVIER TORRES FERRER NIF: 041444657Z por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
549KOGDD58HS	26/06/2019	6YNI5-7IWO3-ECAHJ-VZ63A-LSFCL-Y7Y6X	1

Anexo 3 - Información vuelo vertical

Llista de capes



Afegir dades

[Catàleg](#)

Capes carregades



Ortofoto 1984



Batimetria



Ortofoto 1984 IB



- [Boundary Ortofoto 1984 IB](#)
- [Footprint Ortofoto 1984 IB](#)
- [Ortofoto 1984 IB](#)



Fototeca Digital

Base cartográfica

- Mapa
- Imagen
- Catastro
- Cuadrícula cartográfica del MTN25
- Cuadrícula cartográfica del MTN50

Vuelos fotogramétricos

(posición aproximada)

- 1929-1930 Ruiz de Alda (Cuenca del Segura)
- 1945-1946 Americano Serie A
- 1956-1957 Americano Serie B
- 1973-1986 Interministerial
- 1980-1986 Nacional
- 1989-1991 Costas
- 1998-2003 Quinquenal
- 2004 Vuelo PNOA
- 2005 Vuelo PNOA
- 2010 Vuelo PNOA
- 2011 Vuelo PNOA
- 2012 Vuelo PNOA
- 2013 Vuelo PNOA
- 2014 Vuelo PNOA
- 2015 Vuelo PNOA
- 2016 Vuelo PNOA
- 2017 Vuelo PNOA

* Vídeo de ayuda
** Para otros vuelos no publicados contacte con la Fototeca del CNIG tfo: +34 91 597 9548/9628/9780 e-mail: fototeca@cnig.es



Navigation toolbar with icons for zoom, pan, and other map functions. A scale bar shows 1:683.

Fototeca Digital

Base cartográfica

- Mapa
- Imagen
- Catastro
- Cuadrícula cartográfica del MTN25
- Cuadrícula cartográfica del MTN50

Vuelos fotogramétricos

(posición aproximada)

- 1929-1930 Ruiz de Alda (Cuenca del Segura)
- 1945-1946 Americano Serie A
- 1956-1957 Americano Serie B
- 1973-1986 Interministerial
- 1980-1986 Nacional
- 1989-1991 Costas
- 1998-2003 Quinquenal
- 2004 Vuelo PNOA
- 2005 Vuelo PNOA
- 2010 Vuelo PNOA
- 2011 Vuelo PNOA
- 2012 Vuelo PNOA
- 2013 Vuelo PNOA
- 2014 Vuelo PNOA
- 2015 Vuelo PNOA
- 2016 Vuelo PNOA
- 2017 Vuelo PNOA

* Vídeo de ayuda
** Para otros vuelos no publicados contacte con la Fototeca del CNIG tfno: +34 91 597 9548/9628/9780 e-mail: fototeca@cnig.es



Navigation toolbar with icons for zoom in, zoom out, pan, and other map controls. A scale bar shows 1:663.

Fototeca Digital

Base cartográfica

- Mapa
- Imagen
- Catastro
- Cuadrícula cartográfica del MTN25
- Cuadrícula cartográfica del MTN50

Vuelos fotogramétricos (posición aproximada)

- 1929-1930 Ruiz de Alda (Cuenca del Segura)
- 1945-1946 Americano Serie A
- 1956-1957 Americano Serie B
- 1973-1986 Interministerial
- 1980-1986 Nacional
- 1989-1991 Costas
- 1998-2003 Quinquenal
- 2004 Vuelo PNOA
- 2005 Vuelo PNOA
- 2010 Vuelo PNOA
- 2011 Vuelo PNOA
- 2012 Vuelo PNOA
- 2013 Vuelo PNOA
- 2014 Vuelo PNOA
- 2015 Vuelo PNOA
- 2016 Vuelo PNOA
- 2017 Vuelo PNOA

* Vídeo de ayuda
** Para otros vuelos no publicados contacte con la Fototeca del CNIG tfo: +34 91 597 9548/9628/9780 e-mail: fototeca@cnig.es



Navigation toolbar with icons for zoom in, zoom out, pan, and other map controls. A scale indicator shows 1:663.

Fototeca Digital

Base cartográfica

- Mapa
- Imagen
- Catastro
- Cuadrícula cartográfica del MTN25
- Cuadrícula cartográfica del MTN50

Vuelos fotogramétricos

(posición aproximada)

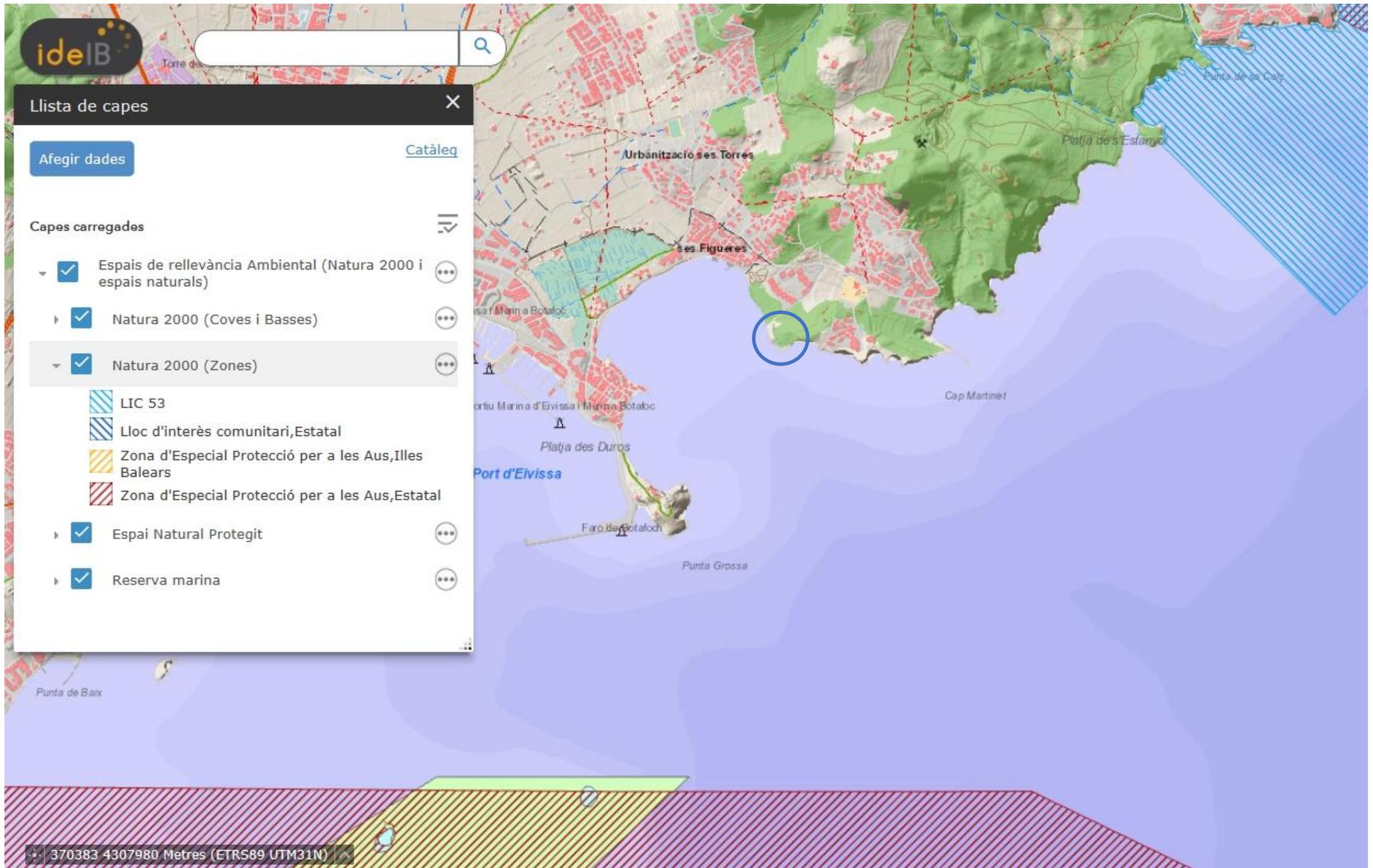
- 1929-1930 Ruiz de Alda (Cuenca del Segura)
- 1945-1946 Americano Serie A
- 1956-1957 Americano Serie B
- 1973-1986 Interministerial
- 1980-1986 Nacional
- 1989-1991 Costas
- 1998-2003 Quinquenal
- 2004 Vuelo PNOA
- 2005 Vuelo PNOA
- 2010 Vuelo PNOA
- 2011 Vuelo PNOA
- 2012 Vuelo PNOA
- 2013 Vuelo PNOA
- 2014 Vuelo PNOA
- 2015 Vuelo PNOA
- 2016 Vuelo PNOA
- 2017 Vuelo PNOA

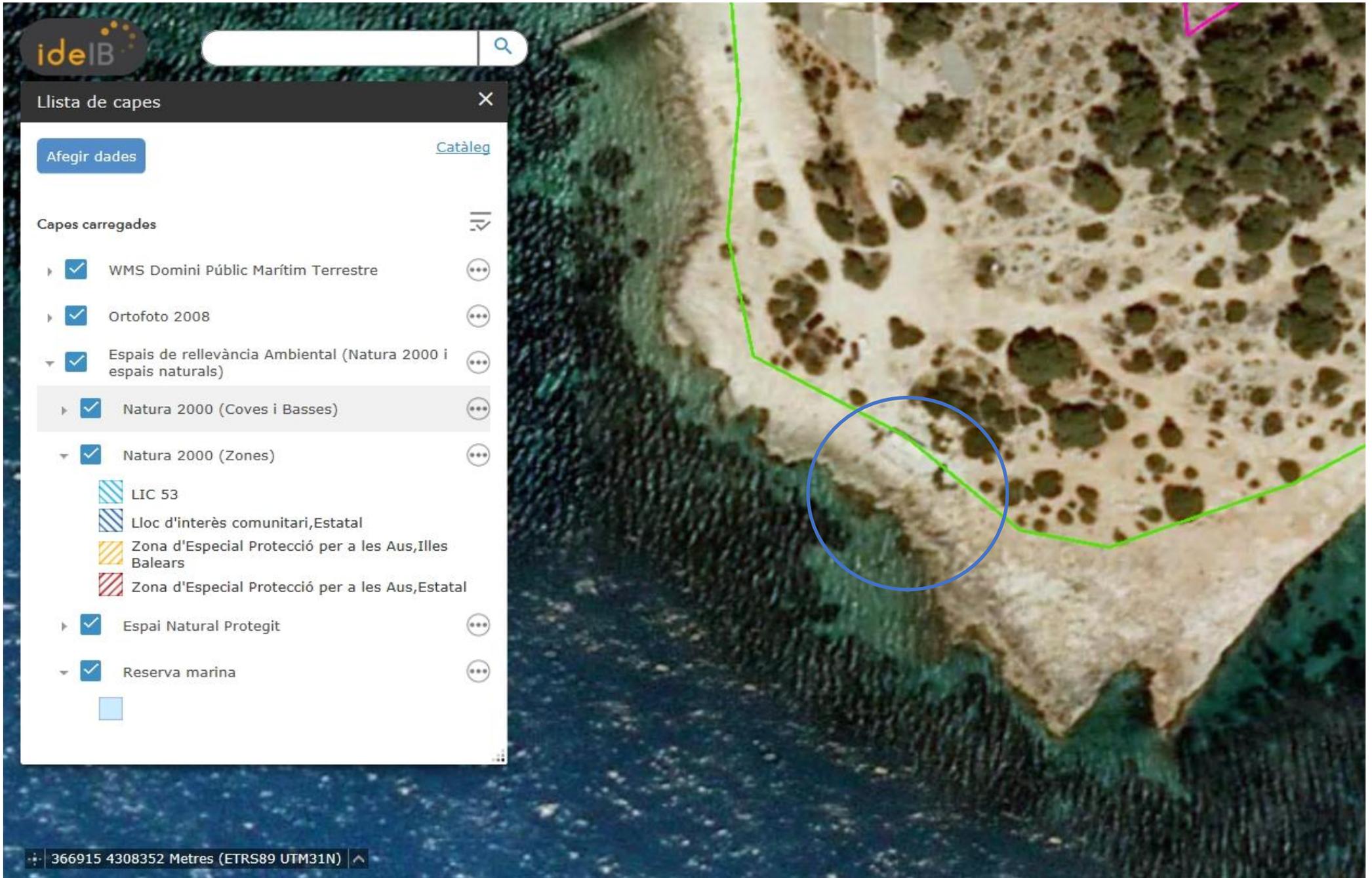
* Vídeo de ayuda

** Para otros vuelos no publicados contacte con la Fototeca del CNIG tfno: +34 91 597 9548/9628/9780 e-mail: fototeca@cnig.es



Anexo 4 - Información gráfica Red Natura 2000





Anexo 5 - Estudio económico-financiero

1. MEDICIÓN

Unidades	Tipología	Clase de Instalación
1	Gl.	Equipo de placas solares, generador eléctrico, sistema de evacuación de aguas grises y tubería
1	Gl.	Barra de bar, fregadero, estantería y mesa de trabajo
2	Ud.	Nevera
2	Ud.	Botellero
1	Ud.	Frigorífico
1	Ud.	Plancha de cocina
2	Ud.	Mesa de madera (2,5 x 0,5 m)
11	Ud.	Mesa (0,7 x 0,7 m)
4	Ud.	Banco de madera (2,5 m)
44	Ud.	Silla de PVC
12	Ud.	Sombrilla

2. VALORACIÓN DE UNIDADES

Unidades	Clase de instalación	Precios unidad	Importe Total
1	Equipo de placas solares, generador eléctrico, sistema de evacuación de aguas grises y tubería	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Barra de bar, fregadero, estantería y mesa de trabajo	700,00 €	700,00 €
2	Nevera	220,00 €	440,00 €
2	Botellero	200,00 €	400,00 €
1	Frigorífico	190,00 €	190,00 €
1	Plancha de cocina	100,00 €	100,00 €
2	Mesa de madera (2,5 x 0,5 m)	140,00 €	280,00 €
11	Mesa (0,7 x 0,7 m)	50,00 €	550,00 €
4	Banco de madera (2,5 m)	70,00 €	280,00 €
44	Silla de PVC	40,00 €	1.760,00 €
12	Sombrilla	55,00 €	660,00 €
TOTAL INVERSIÓN			7.360,00 €
AMORTIZACIÓN DEL 20% ANUAL			1.472,00 €

El importe total de las instalaciones y mobiliario para el servicio asciende a **7.360,00 €** (Siete mil trescientos sesenta euros) IVA incluido.

Teniendo en cuenta una amortización del 20% anual, acorde con los términos marcados por el Plan General Contable para dichos elementos, se obtiene una amortización anual de **1.472,00 €** (Mil cuatrocientos setenta y dos euros).

3. RELACIÓN DE INGRESOS

Para realizar un cálculo aproximado de los ingresos a efectos de redactar el estudio económico-financiero, se establece que la explotación de la actividad se realizará durante 100 días por temporada.

De esta manera, se puede establecer una media de 10 servicios diarios por módulo de mesa de 2,5 x 0,5 m con dos bancos y 5 servicios diarios por módulo de mesa y 4 sillas. Esto quiere decir que una mesa con sus correspondientes sillas o bancos se considerará ocupada al 100%, 1,25 veces al día, aunque una mesa puede ser ocupada más veces al día, sin que necesariamente se complete el total de sus sillas o bancos y, a su vez, no todas las mesas se ocuparán al mismo tiempo, por lo que es prácticamente imposible observar un servicio con el 100% de las mesas, sillas y bancos ocupados.

Para estimar los beneficios económicos del quiosco, se ha considerado, con carácter referencial, la carta de precios vigentes de la temporada 2018 del quiosco autorizado por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Por tanto, los precios de las bebidas oscilan entre los 3,00 € y los 20,00 € y el precio medio estimado sería de 5 €. En el caso de las comidas los precios oscilan entre 4,00 € y 25,00 €, siendo 11 € el valor medio. Por tanto, el consumo total estimado de comida y bebida por cliente sería de 16 €.

4. CUADRO DE INGRESOS POR DÍA

Nº de mesas	Servicios mesas/día	Consumición €	Ingresos previstos
2 mesas de 2,5 m	10	16 €	320,00 €
11 mesas de 0,7 m	5	16 €	880,00 €
TOTAL INGRESOS POR DÍA			1.200,00 €

5. CUADRO DE INGRESOS POR TEMPORADA

Días de explotación	Ingresos por día	Total ingresos temporada
100	1.200,00 €	120.000,00 €

6. CUADRO DE PRODUCCIÓN SIN IVA

Hay que indicar que esta empresa incluye en sus precios el IVA, por tanto, el total de ingresos sin IVA (de alimentación) sería el siguiente:

Producción total	10% de IVA	Total ingresos sin IVA
120.000,00 €	10.909,09 €	109.090,91 €

7. RELACIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Concepto	Coste
5 Personas durante 5 meses. Coste por persona 1.100,00 €	27.500,00 €
Seguridad Social a cargo de la empresa (38% sobre salario)	10.450,00 €
Coste de mercancías según producción prevista (36% sobre ventas)	43.200,00 €
Seguro de responsabilidad civil	3.000,00 €
Roturas y reposiciones	1.100,00 €
Mantenimiento	500,00 €
Amortización mobiliario	1.472,00 €
Tasas e impuestos	3.500,00 €
Varios	1.500,00 €
Materiales limpieza, uniformes, decoración y complementos	1.200,00 €
TOTAL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN	93.422,00 €

Al igual que en el capítulo de ingresos, al total de gastos hay que restarles el correspondiente IVA que es del 10% en las mercancías y del 21% en los gastos. Los sueldos y salarios, cánones, impuestos municipales, están exentos de tal impuesto, por tanto después de aplicar los correspondientes tipos de IVA sobre cada partida en concreto, obtendremos en siguiente resultado.

8. CUADRO DE APLICACIÓN DE IVA SOBRE COSTES

Concepto	Coste de explotación	Coste
5 Personas durante 5 meses. Coste por persona 1.100,00 €	27.500,00 €	0
Seguridad Social a cargo de la empresa (38% sobre salario)	10.450,00 €	0
Coste de mercancías según producción prevista (36% sobre ventas)	43.200,00 €	3.927,27 €
Seguro de responsabilidad civil	3.000,00 €	0
Roturas y reposiciones	1.100,00 €	190,91 €
Mantenimiento	500,00 €	86,78 €

Amortización mobiliario	1.472,00 €	255,47 €
Tasas e impuestos	3.500,00 €	0
Varios	1.500,00 €	260,33 €
Materiales limpieza, uniformes, decoración y complementos	1.200,00 €	208,26 €
TOTAL IVA		4.929,02 €

Base de aplicación	93.422,00 €
IVA sobre mercancías y gastos	4.929,02 €
TOTAL	88.492,98 €

9. EVALUACIÓN DE RENTABILIDAD NETA

De la diferencia entre los ingresos y los gastos, se obtiene el beneficio neto de la explotación antes de impuestos.

Producción	Total gastos	Beneficios
109.090,91 €	88.492,98 €	20.597,93 €

Considerando que se realiza la explotación del servicio de temporada, en base a parámetros teóricos, se estima de esta manera que el beneficio total de la explotación será de **20.597,93 €**, lo que supone una rentabilidad del 18,88% sobre ventas.

Cabe señalar que los datos aportados son el resultado del análisis de la actividad que se desarrolla en este negocio y de una previsión razonable de los ingresos y gastos que permiten este tipo de explotación.

Palmanova, julio de 2019

Anexo 6 - Programa de ejecución de los trabajos

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ocupación del DPMT se corresponde a:

1. Quiosco..... 20,00 m²
2. Sombrajo, sobre terraza..... 37,10 m²
3. Terraza..... 91,30 m²
4. Escalera de 5 peldaños..... 2,40 m²

Superficie total de ocupación del DPMT: 113,70 m²

Se estima un plazo de ejecución de 4 semanas.

Programa de ejecución de las instalaciones:

Instalación	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Quiosco				
Sombrajo, sobre terraza				
Terraza				
Escalera de 5 peldaños				

De acuerdo con la descripción detallada en el capítulo 1.5 de la memoria de solicitud de concesión.

Palma, julio 2019

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. Pablo Arturo Santisteban Chavarri
Colegiado 11.251

II. PLANOS

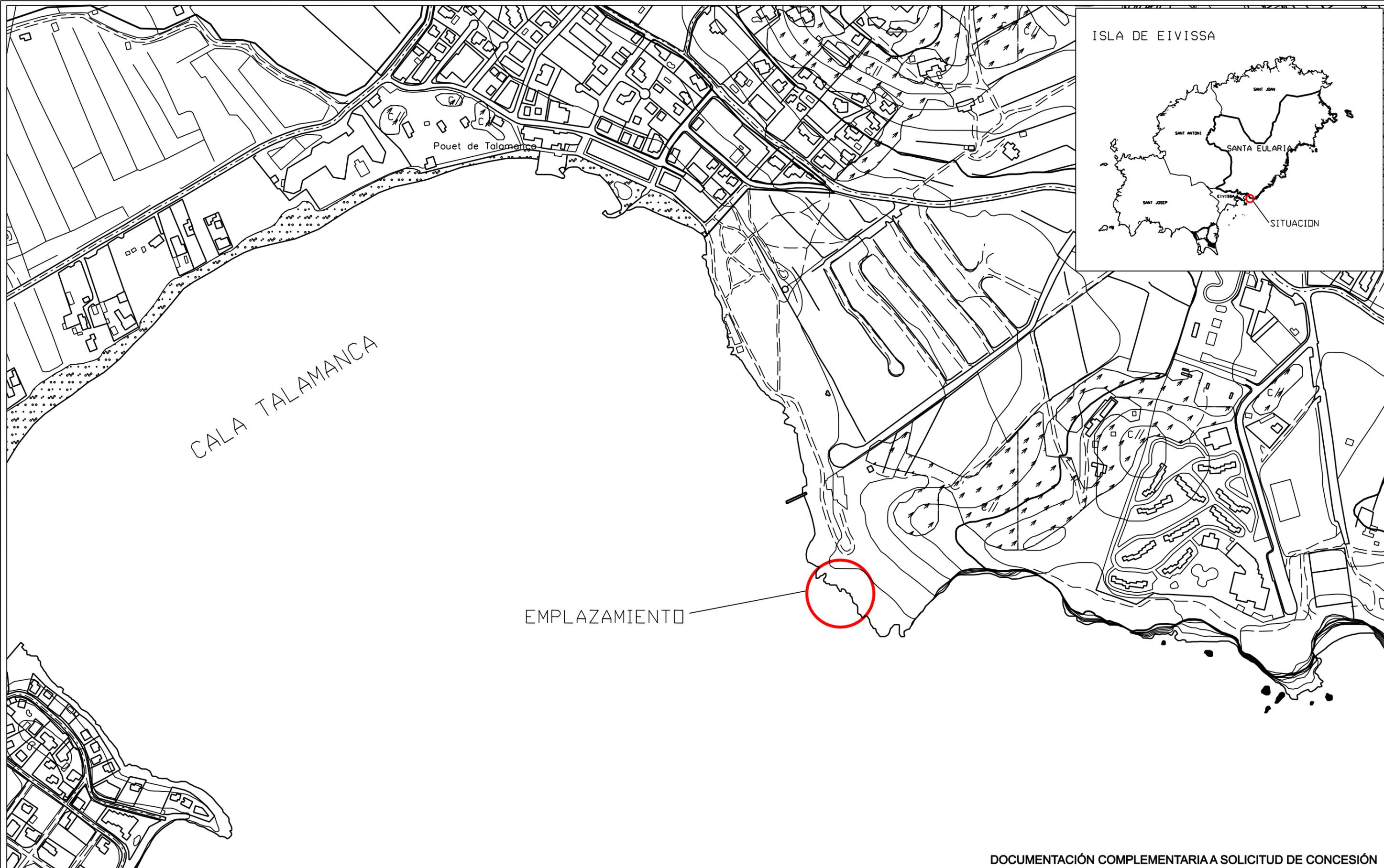
Plano 1 - Situación general y emplazamiento

Plano 2 - Planta cota y superficie

Plano 3 - Alzado y sección

Plano 4 - Ocupación - Ortofotografía

Plano 5 - Detalles



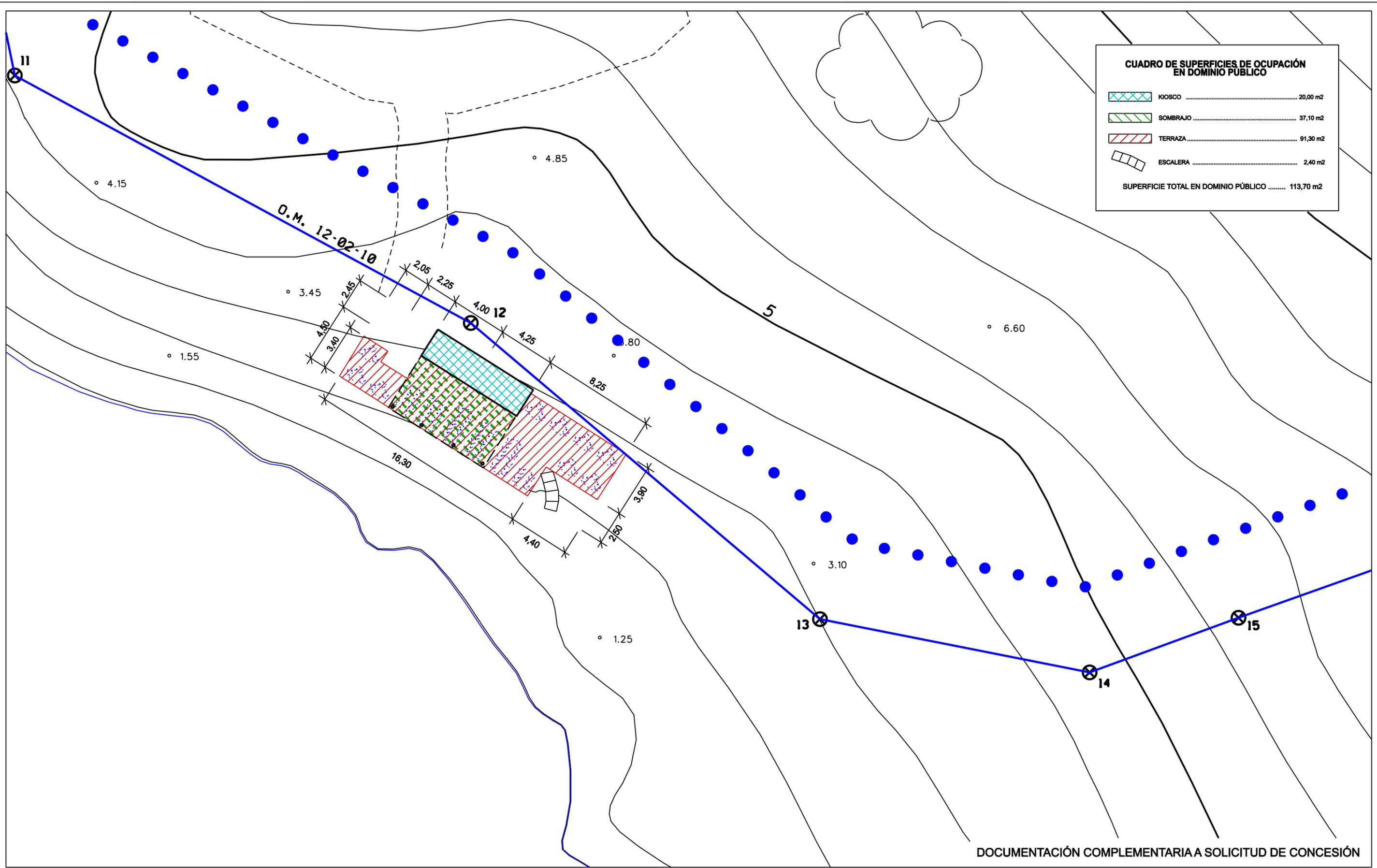
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE CONCESIÓN

LEYENDA	
	Deslinde O.M. 12-02-2010
	Deslinde antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN PUNTA D'ES ANDREUS, T.M. SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: SITUACIÓN GENERAL Y EMPLAZAMIENTO			
Tramo: PUNTA D'ES ANDREUS	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	

	Fecha: Junio 2019	Nº de Hoja:
	Escala: 1 : 4000	01-05

ICCP PABLO A. SANTISTEBAN CHAVARRI	Consultoría



CUADRO DE SUPERFICIES DE OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO

	KIOSCO	20,00 m ²
	SOMBRAJO	37,10 m ²
	TERRAZA	91,30 m ²
	ESCALERA	2,40 m ²
SUPERFICIE TOTAL EN DOMINIO PÚBLICO		113,70 m ²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE CONCESIÓN

LEYENDA

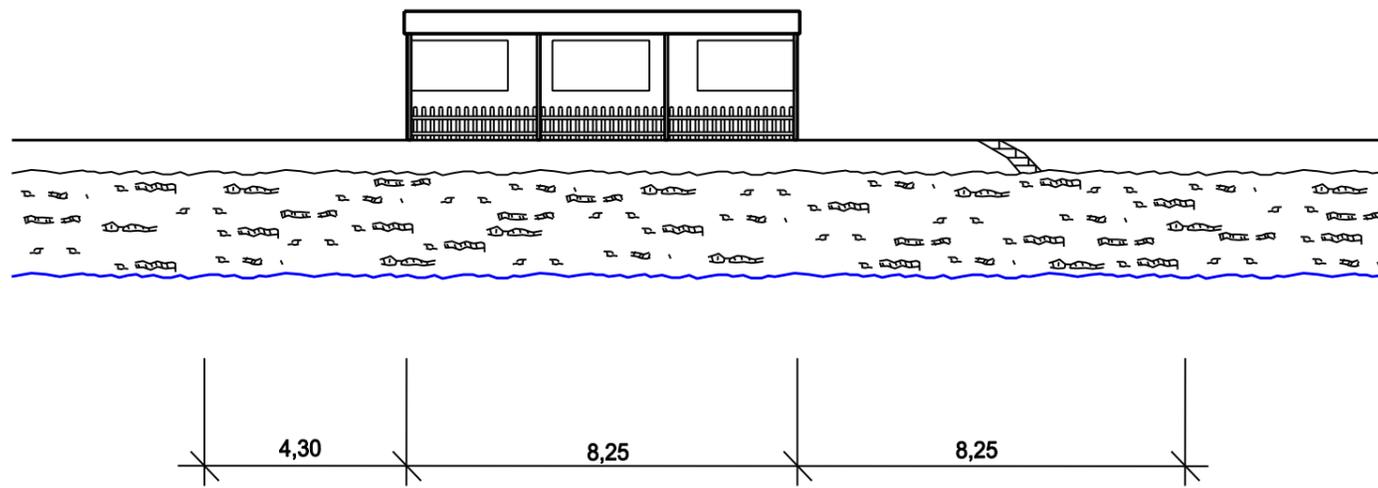
	Deslínde O.M. 12-02-2010
	Deslínde antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN PUNTA D'ES ANDREUS, T.M. SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: PLANTA COTA Y SUPERFICIE			
Tramo: PUNTA D'ES ANDREUS	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	

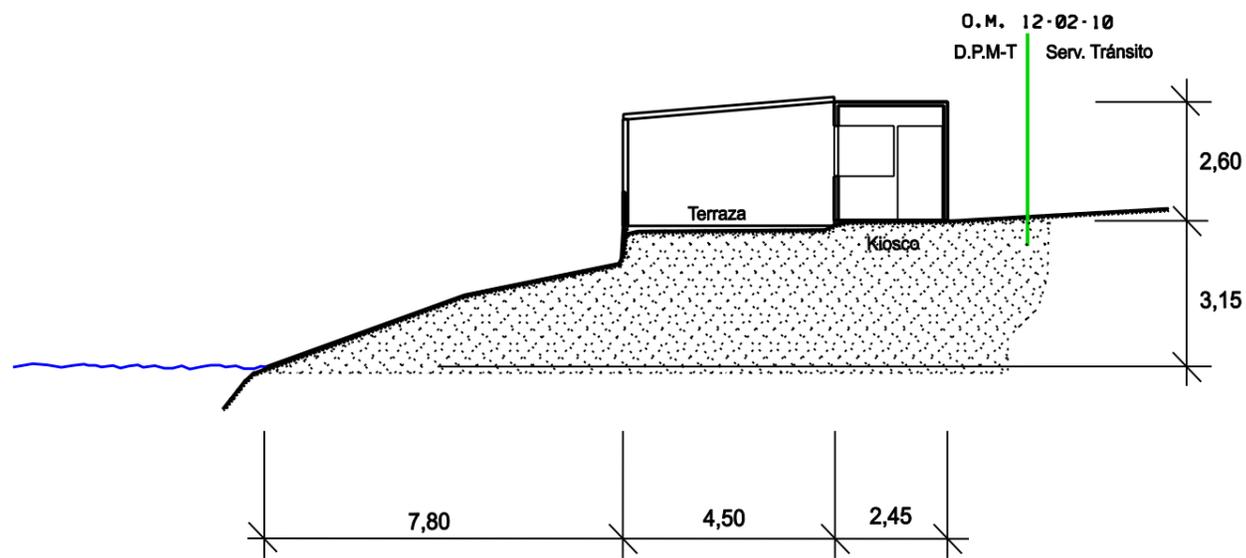
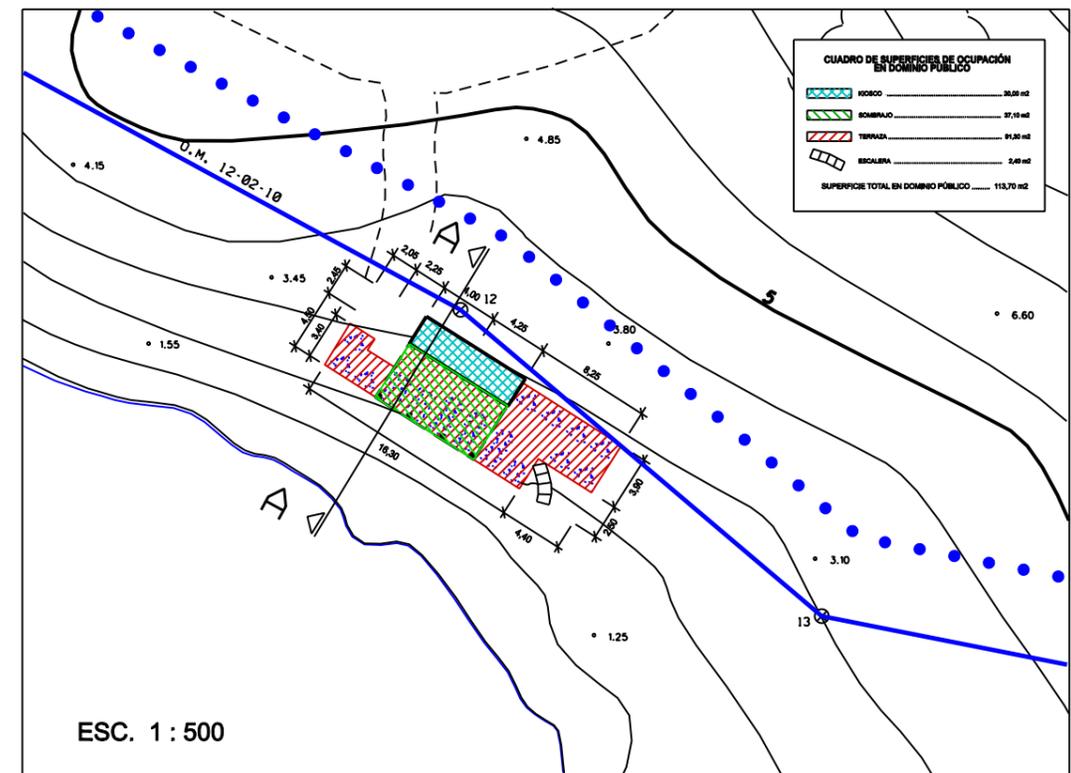
	Fecha: Junio 2019	Nº de Hoja:
	Escala: 1 : 250	02-05

ICCP PABLO A. SANTISTEBAN CHAVARRI





ALZADO



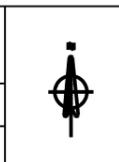
SECCIÓN A-A'

ESC. 1 : 150

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE CONCESIÓN

LEYENDA	
	Deslinde O.M. 12-02-2010
	Deslinde antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN PUNTA D'ES ANDREUS, T.M. SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: ALZADO Y SECCIÓN			
Tramo: PUNTA D'ES ANDREUS	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	



Fecha: Junio 2019
Escala: 1 : 150 1 : 500

Nº de Hoja: 03-05

ICCP PABLO A. SANTISTEBAN CHAVARRI



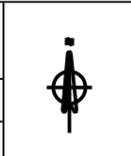


CUADRO DE SUPERFICIES DE OCUPACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO	
	KIOSCO 20,00 m2
	SOMBRAJO 37,10 m2
	TERRAZA 91,30 m2
	ESCALERA 2,40 m2
SUPERFICIE TOTAL EN DOMINIO PÚBLICO 113,70 m2	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE CONCESIÓN

LEYENDA	
	Deslince O.M. 12-02-2010
	Deslince antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN PUNTA D'ES ANDREUS, T.M. SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: OCUPACIÓN - ORTOFOTO			
Tramo: PUNTA D'ES ANDREUS	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	

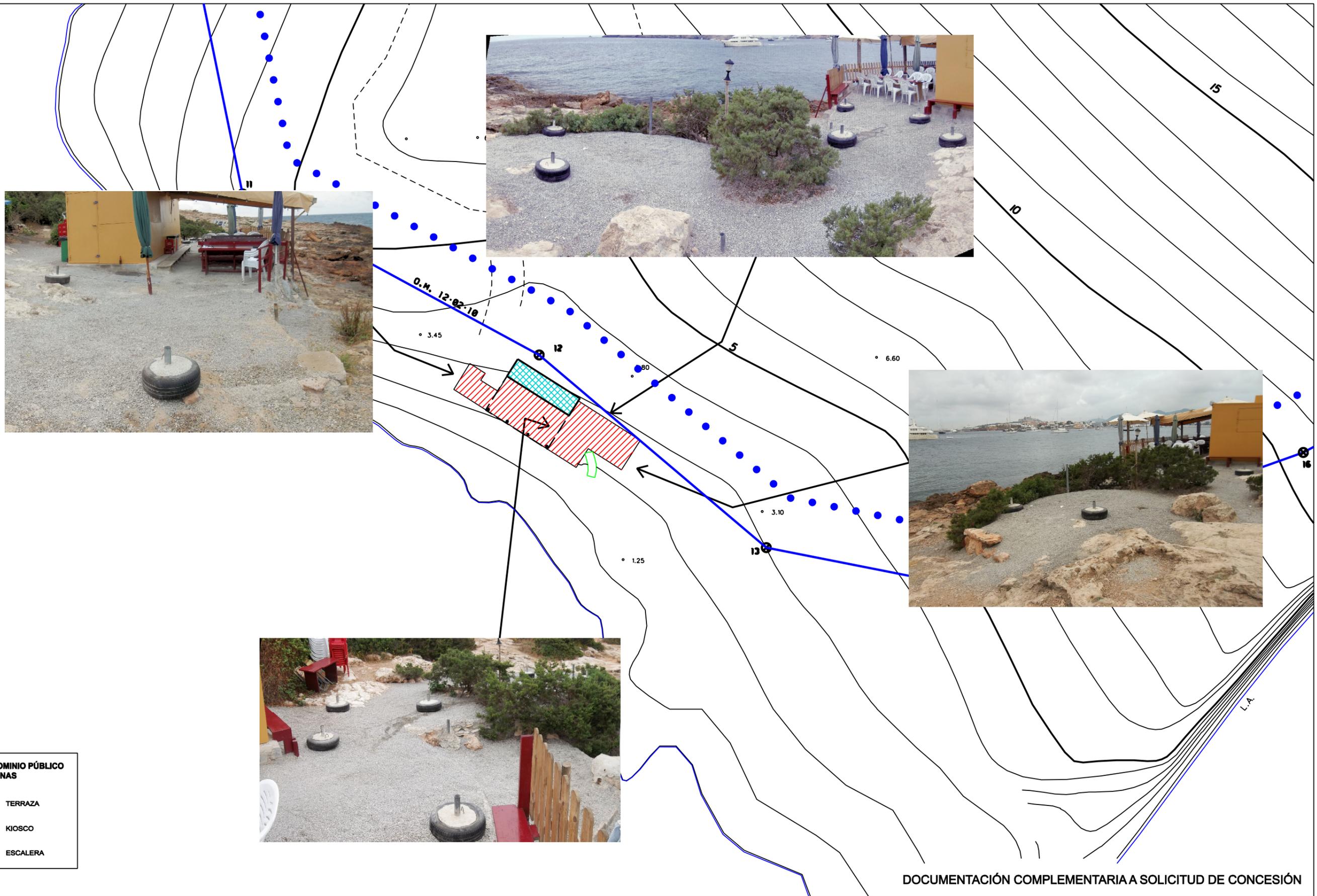


Fecha:	Junio 2019
Escala:	1 : 250

Nº de Hoja:	04-05
-------------	-------

ICCP PABLO A. SANTISTEBAN CHAVARRI





OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR ZONAS

	TERRAZA
	KIOSCO
	ESCALERA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE CONCESIÓN

LEYENDA Deslince O.M. 12-02-2010 Deslince antiguo Servidumbre de Tránsito Servidumbre de Protección	Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN PUNTA D'ES ANDREUS, T.M. SANTA EULARIA DES RIU				Fecha: Junio 2019	Nº de Hoja:	ICCP PABLO A. SANTISTEBAN CHAVARRI
	Título de Plano: DETALLES				Escala: 1 : 400	05-05	
	Tramo: PUNTA D'ES ANDREUS	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA				

III. PRESUPUESTO

Concepto	Mediciones	Precios unidad	Importe Total
Muro de hormigón de 0,7 m de altura, forrado de piedra (sobre terreno natural para salvar desnivel).	12,5 metros lineales	48,00 €	600,00 €
Escalera de 1 m de ancho, encajada en el terreno natural, forrada de piedra y con grava en los peldaños.	5 unidades	24,00 €	120,00 €
Nivelación y extendido de grava.	113,7 m ²	10,00 €	1.137,00 €
Solera de hormigón (e = 25 cm) para la base del quiosco.	20 m ²	41,00 €	820,00 €
Quiosco (estructura hierro, forro de chapa metaliza y cubierta con aislante)	1 unidad	9.000,00 €	9.000,00 €
Accesorios / muebles del quiosco, equipo de placa solar, generador eléctrico, sistema de evacuación de aguas grises, barra de bar, fregadero, estantería, mesa de trabajo, nevera, botellero, frigorífico y plancha de cocina.	1 unidad	3.830,00 €	3.830,00 €
Instalaciones desmontables (Mesas, sillas, bancos y sombrillas).	1 unidad	3.530,00 €	3.530,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	19.037,00 €
13% de Gastos Generales	2.474,81 €
6% de Beneficio Industrial	1.142,22 €
SUMA	22.654,03 €
21% de IVA	4.757,35 €
TOTAL PRESUPUESTO	27.411,38 €

El presupuesto total de ejecución material asciende a la cantidad de **19.037,00 €** (Diecinueve mil treinta y siete euros) y el de contrata (IVA incluido) asciende a la cantidad de **27.411,38 €** (Veintisiete mil cuatrocientos once euros con treinta y ocho céntimos).

Palmanova, julio de 2019

IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO DIGITAL (EN CD)

- Planos en dwg
- Proyecto presentado para la solicitud de concesión en diciembre de 2013